UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 07 NOV 2016

VISTO:

El Expediente Nº 72.232/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Carolina Nair ARAMAYO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 29 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 32 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 33 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 36 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE la instrumentación de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA, se encuentra en análisis, razón por la cual aún no está definida la forma en que se cumplimentará con lo reglamentado en los Artículos Nros. 136°, 137°, 141° y 142°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carolina Nair ARAMAYO (D.N.I. Nº 18.828.460) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología de la carrera Licenciatura en Turismo de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carolina Nair ARAMAYO (D.N.I. Nº 18.828.460) en la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Turismo de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Carolina Nair ARAMAYO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

D I S P O S I C I O N Nº 797